



INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C. es una empresa peruana formada por un equipo multidisciplinario de profesionales y técnicos especialistas en temas Ambientales y de Seguridad e Higiene Industrial. Tenemos el compromiso de brindar a nuestros clientes el mejor servicio de evaluaciones ambientales en aguas, aires, suelos y sedimentos para la Industria Minera, Petrolera, Construcción, Textil, Pesquera, Química y Alimentaria.

PERSONAL CALIFICADO: Ingenieros Ambientales S.A.C. cuenta con personal calificado con experiencia en análisis químicos, fisicoquímicos, biológicos e hidrobiológicos y en muestreo. Nuestro personal esta entrenado para la toma de decisiones en campo cumpliendo las normativas y procedimientos nacionales, internacionales y protocolos de muestreo.

ACREDITACIÓN: Ingenieros Ambientales S.A.C., cuenta con el reconocimiento en temas ambientales y calidad del servicio ya que trabaja con laboratorios acreditados con la NTP-ISO/IEC 17025:2006 los cuales corresponden a metodologías vigentes del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, 21st. Ed. 2005, EPA, ISO y ASTM respectivamente.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: Ingenieros Ambientales S.A.C., garantiza la calidad de sus resultados a través de sus procedimientos de QA/QC, y personal técnico calificado para asegurar la confiabilidad de los resultados de análisis aplica metodologías normadas basado en el APHA, EPA, ASTM y NTP



PE-MA-005-2023								
CLIENTE:	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ							
PROYECTO:	Defensas ribereñas del río Lacramarca (Paquete R-07)							
DIRECCION:	Chimbote de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash							
ANÁLISIS	METODOLOGÍA	Nº DE MUESTRAS	SEMESTRAL	COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		
RUIDO AMBIENTAL								
Ruido Ambiental (diurno)	NTP-ISO 1996-1:2020 // NTP ISO 1996-2:2021 - Acreditado	8	2	S/.	150.00	S/.	1,200.00	
Ruido Ambiental (nocturno)	NTP-ISO 1996-1:2020 // NTP ISO 1996-2:2021 - Acreditado	8	2	S/.	150.00	S/.	1,200.00	
SUB TOTAL						S/.	2,400.00	
ANÁLISIS	METODOLOGÍA	Nº DE MUESTRAS	SEMESTRAL	Nº MUESTRAS DIARIAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL		
CALIDAD DE AIRE								
Material Particulado (PM 10)	NTP 900.030.2018 (Validado)	6	2	5	S/.	300.00	S/.	18,000.00
Material Particulado PM2.5	NTP 900.069.2017	6	2	5	S/.	300.00	S/.	18,000.00
Dioxido de Azufre SO2	NTP-ISO 10498:2017/COR 1:2017	6	2	5	S/.	100.00	S/.	6,000.00
Monoxido de Carbono CO	NTP ISO 4224: 2019	6	2	5	S/.	100.00	S/.	6,000.00
Dioxido de Nitrogeno NO2	ASTM D1607-91	6	2	5	S/.	100.00	S/.	6,000.00
Sulfuro de hidrógeno (H2S)	NTP-ISO 10498:2017/COR 1:2017	6	2	5	S/.	150.00	S/.	9,000.00
Condiciones Meteorologicas	ASTM D 5741-96(2017))	2	2	5	S/.	150.00	S/.	3,000.00
SUB TOTAL						S/.	66,000.00	
ANÁLISIS	METODOLOGÍA	Nº DE MUESTRAS	SEMESTRAL	COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		
CALIDAD DE AGUA								
Aceites y Grasas	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5520 B, 23 rd Ed 2017	9	2	S/.	52.50	S/.	945.00	
Ph	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-H+ B, 23rd Ed.	9	2	S/.	7.50	S/.	135.00	
Temperatura	SMEWW-APHA-AWWA-WEFPart 2550 B.23rd Ed.	9	2	S/.	7.50	S/.	135.00	
Conductividad	SMEWW-APHA-AWWA-WEFPart 2510 B.23rd Ed.	9	2	S/.	15.00	S/.	270.00	
Caudal	UNE-EN ISO 748-2009	9	2	S/.	56.00	S/.	1,008.00	
Oxígeno Disuelto (OD)	SMEWW-APHA-AWWA-WEFPart 4500-O G..23rd Ed.	9	2	S/.	25.00	S/.	450.00	
Nitratos	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NO3- E, 23 rd Ed. 2017	9	2	S/.	35.00	S/.	630.00	
Nitritos	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-NO2- B, 23 rd Ed. 2017	9	2	S/.	27.00	S/.	486.00	
DQO	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5220 D, 23 rd Ed. 2017	9	2	S/.	36.00	S/.	648.00	
Fenoles	EPA Method 8270 E,Rev 6, Junio 2018	9	2	S/.	49.00	S/.	882.00	
Cloruros	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-Cl-B, 23 rd Ed. 2017	9	2	S/.	30.00	S/.	540.00	
Color	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2120 C, 23 rd Ed. 2017	9	2	S/.	21.00	S/.	378.00	
Fluoruros	SMEWW-APHA-AWWA-WEF P	9	2	S/.	40.00	S/.	720.00	
DBO5	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 5210 B, 23 rd Ed.	9	2	S/.	49.50	S/.	891.00	
Coliformes totales	SMEWW 9221 B, 23 rd Ed. 2017	9	2	S/.	56.00	S/.	1,008.00	
Coliformes Termo tolerantes	SMEWW 9221 F.2, 23 rd Ed. 2017	9	2	S/.	57.00	S/.	1,026.00	
SUB TOTAL						S/.	10,152.00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TOTAL DEL SERVICIO			SEMESTRAL	COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL		
Analista de campo		2 personas	4 Días	2	S/.	150.00	S/.	2,400.00
Movilización y desmovilización						S/.	3,250.00	
Gastos Logísticos (movilización de los equipos, alimentación, hospedaje, prueba de Antígeno negativa con una antigüedad máxima de 03 días, grupo electrogeno, EMO, vigilancia de equipos y traslado al punto de monitoreo) + Elaboración de informe						S/.	13,700.00	
SUB TOTAL						S/.	19,350.00	
TOTAL						S/.	97,902.00	

* Se identifica parámetros acreditados ante INACAL-DA

* Se identifica parámetros acreditados ante IAS (entidad conformante de ILAC, reconocida por INACAL)

* Los métodos indicados no han sido acreditados por el INACAL-DA

DETALLE DEL SERVICIO**1. OBSERVACIONES**

- INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C. podrá cambiar los métodos por razones técnicas y operativas. La versión de la norma podrá cambiar según la normativa vigente.
- Los precios corresponden a los análisis a realizarse en nuestras instalaciones, incluye costo de muestreo y transporte de las muestras.
- El Cliente brindará seguridad de los equipos de Monitoreo, energía eléctrica para la alimentación de los mismos, traslado desde Lima hacia el Lugar de la evaluación, exámenes médicos y Seguros.
- Por razones ajenas a responsabilidad de INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C que involucre días adicionales de medición, se cobrará los montos correspondientes por los gastos incurridos.
- Entrega de informe será a 15 días hábiles.

2. ENTREGABLES

- Se entiende por entregable, como el Informe Técnico (completo) del Servicio de Monitoreo de Calidad Ambiental.
- El subcontratista del Servicio de Monitoreo de Calidad Ambiental es responsable de la entrega completa y oportuna del Informe Técnico.
- El Subcontratista debe presentar un Informe técnico del Servicio de Monitoreo de Calidad Ambiental (Agua, Aire y Ruido) conforme a la Tabla 17 ubicado en los TDR.

3. EQUIPO TECNICO

- 02 Analistas de campo
- 01 Ingeniero Ambiental responsable de la firma del informe

4. FORMA DE PAGO

- Los precios no incluyen IGV y esta valorizados en Soles.
- El pago de la valorización es a 30 días después de presentada y aceptada la factura por el área de Administración y Finanzas, de acuerdo con las condiciones del Contrato Principal.
- El pago por los servicios puede ser cancelados mediante depósito en nuestras cuentas indicadas en el siguiente cuadro:

BANCO	MONEDA	N° DE CUENTA	CCI
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ	SOLES	194-2062879-0-59	00219400206287905992
CUENTA DE DETRACCIONES			
BANCO DE LA NACIÓN DEL PERÚ	SOLES	00-031-017610	

5. DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL	INGENIEROS AMBIENTALES SAC
RUC	20537499410
DIRECCION	Av. La Marina 365, La Perla - Callao

6. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- De ser aceptada nuestra propuesta, le solicitamos nos notifique mediante una orden de servicio, orden de compra o respuesta de la aceptación de la presente cotización al correo electrónico ventas@iambientales.com
- Solicitud de materiales y/o muestreo deberá hacerse con 48 horas de anticipación.
- Incluir en su Orden de Servicio y/o Solicitud de Análisis el número de cotización.
- La toma de la muestra dirimente es a solicitud del cliente, la cual tendrá un costo adicional.
- Cotización válida por 30 días.

Atentamente,
Zolla Gavidia Castillo

VENTAS & COORDINACION DE SERVICIOS

INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.
T: (511) 454 3009
CEL: 982 710 988
Correo: ventas@iambientales.com
Web: www.iambientales.com

RESOLUCION DEL PRODUCE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00526-2021-PRODUCE/DGAAMI

19/10/2021

Visto, el Registro N° 0063509-2021 (18/10/2021), mediante el cual la consultora ambiental **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.**, presentó, la solicitud de Modificación de inscripción de consultora ambiental del sector de la industria manufacturera a fin de ampliar su inscripción para el sector de comercio interno, mediante la incorporación de dos especialistas sectoriales para dicho sector, incorporar dos especialistas transversales para comercio interno y una especialista transversal para la industria manufacturera y comercio interno, el Registro N° 0063787-2021 (18/10/2021) mediante el cual la mencionada consultora ambiental remitió información complementaria, y, el Informe N° 0000091-2021-PRODUCE/DGAMI-gangahuala de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno con el objeto de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que los procedimientos sobre el Registro de Consultoras Ambientales que administra el Ministerio de Producción se deben realizar de acuerdo con las exigencias establecidas en el Reglamento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM;

Que, el literal j) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (ROF de PRODUCE), establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria aprobar los procedimientos del registro de personas naturales y jurídicas que elaboran instrumentos de gestión ambiental, en materia de sus competencias; y, en el literal l) del artículo 117 del citado Reglamento, establece como una de las funciones de la Dirección de Gestión Ambiental, evaluar los procesos y procedimientos antes indicados, así como administrar y mantener actualizado su registro;

Que, evaluada la solicitud de Modificación de inscripción presentada e información complementaria por el administrado **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.**, para incorporar a dos (2) especialistas sectoriales para comercio interno, incorporar a dos (2) especialistas transversales para comercio interno, e, incorporar a una (1) especialista transversal a los equipos de la industria manufacturera y comercio interno, la Dirección de Gestión Ambiental (DIGAMI), en el marco de sus funciones asignadas en el literal j) del artículo 117 del ROF de PRODUCE, elaboró el Informe del visto, en el cual recomienda aprobar la modificación de inscripción solicitada, por cuanto el mencionado administrado cumplió con las exigencias legales vigentes.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 0000091-2021-PRODUCE/DGAMI-gangahuala, por lo que éste forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acumular los expedientes administrativos referidos a la evaluación de la solicitud de Modificación de inscripción de consultora ambiental para elaborar estudios ambientales del sector de comercio interno en adición a la industria manufacturera, presentada mediante Registro N° 0063509-2021-2021 (18/10/2021) e información complementaria presentada mediante Registro N° 0063787-2021 (18/10/2021), considerando que dichos procedimientos guardan conexión en el peticionario solicitado por el administrado **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.**, y con el objetivo de que los indicados procedimientos sean tramitados y resueltos en un solo acto administrativo.

Artículo 2.- Aprobar la solicitud de Modificación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales para elaborar estudios ambientales de la industria manufacturera a fin de ampliar su inscripción para elaborar estudios ambientales para el sector de comercio interno, presentada por el administrado **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.**, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 0000091-2021-PRODUCE/DGAMI-gangahuala del 19 de octubre de 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta al administrado **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.**, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

VLADEMIR A. LOZANO COTERA

Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Firmado digitalmente por LOZANO COTERA Vladimir Alcides FAU
2020.07.09.07:27
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/10/19 15:26:09-0600

Esta es una copia autenticada/imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, a sabiendo lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 029-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: <https://sistemaautenticadoproductos.gub.pe/verificar/> e ingresar clave: 88738008



Ministerio de la Producción | Calle Uno Oeste Nº 280 - Urbanización Góngora - San Isidro - Lima | T. (011) 418 2222 | www.produce.gub.pe